

Asunto: Subsanación de error en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo y Sensibilización publicadas a en BOP de Albacete

Detectado un error material en la redacción del primer párrafo de la base 11 (periodo de imputación de gastos) de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de las Subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Educación para el Desarrollo y Sensibilización publicadas en el BOP de Albacete el viernes, 4 de mayo, por lo que

SE PROPONE,

PRIMERO: Modificar el primer párrafo de la Base 11 de las citadas Bases Reguladoras de la Convocatoria de las Subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Educación para el Desarrollo y Sensibilización en los siguientes términos:

Donde dice:

“El periodo de imputación de gastos a un proyecto subvencionado no podrá ser superior a 9 meses desde el mes siguiente al ingreso en la en la cuenta de la organización de los fondos aprobados”

Debe decir:

El periodo de imputación de gastos a un proyecto subvencionado podrá ser desde el 1 de enero del año de la convocatoria hasta nueve meses después del inicio del proyecto. Este inicio de proyecto será como máximo hasta un mes después del ingreso en la cuenta de la organización de la subvención aprobada.

SEGUNDO: Publicar esta modificación en el B.O.P. de Albacete para conocimiento de todos los interesados.